# **CONVENIO**

## DE COTUTORIA DE TESIS

### **ENTRE**

El Centro de enseñanza superior:

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (UdelaR),

Facultad de Ciencias, representado por su Rector,

Dr. Ing. Rafael Guarga

y el Decano Dr. Ricardo Ehrlich

de una parte,

## Y EL INSTITUT NATIONAL POLYTECHNIQUE DE TOULOUSE

(I.N.P. Toulouse) representado por su Presidente,

el Profesor Roland MORANCHO

de otra parte,

HAN CONVENIDO EN ACORDAR las siguientes disposiciones, definidas en el marco de la creación de un procedimiento de cotutoría de tesis entre centros de enseñanza superior franceses y extranjeros.

#### **PREAMBULO**

El procedimiento de cotutoría de tesis adoptado por el Institut National de Polytechnique de Toulouse (INP) y la Universidad de la República Oriental del Uruguay (UdelaR) - Facultad de Ciencias tiene como finalidad establecer y desarrollar una cooperación científica favoreciendo la movilidad de los doctorandos.

### **CLAUSULAS GENERALES**

En el marco del procedimiento de cotutoría, las condiciones de matrícula, defensa y aprobación se regirán por la Orden de 30 marzo de 1992 relativa a los estudios de tercer ciclo sin perjuicio de las siguientes disposiciones:

Los aspirantes a una preparación de doctorado en cotutoría realizarán sus trabajos bajo el control y la responsabilidad de un director de tesis en cada uno de los dos centros contratantes.

Ambos directores de tesis se comprometen a ejercer plenamente el cargo de tutor ante el doctorando.

Las competencias atribuidas al director de tesis o de trabajos a tenor de la citada Orden de 30 marzo de 1992 serán ejercidas conjuntamente por los dos directores de tesis.

El tiempo de preparación de la tesis se repartirá entre los dos centros por períodos alternativos.

La protección del tema de la tesis, así como la publicación, explotación y protección de los resultados de investigación comunes a los dos laboratorios que acojan al doctorando habrán de garantizarse conforme a los procedimientos específicos de cada país contratante.

La tesis dará lugar a una presentación y defensa única reconocida por ambos centros.

El tribunal nombrado por los centros contratantes para juzgar la tesis estará formado paritariamente por representantes científicos de ambos países. Comprenderá al menos cuatro miembros entre los cuales los dos directores tesis.

La tesis presentada en cotutoría será redactada en uno de los idiomas nacionales de los

países de que se trate y completada con un resumen en el otro idioma. \*

El doctorando está obligado a redactar bien sea la tesis, o bien el resumen en lengua francesa.

La tesis defendida en uno de los idiomas nacionales de los dos países será completada con un resumen oral en el otro idioma. \*

El doctorando está obligado sea a defender la tesis o a presentar el resumen oral en lengua francesa.

\* (de ser distintos los idiomas nacionales de los dos países)

#### **CONDICIONES PARTICULARES**

## Inscripción

El aspirante a la preparación del doctorado en cotutoría :

- se matriculará de la Facultad de Ciencias, Universidad de la República y abonará en el mismo las tasas de matrícula,
- también se matriculará del centro de cotutoría INP Toulouse que se compromete a no exigir el pago de los derechos de matrícula.

Será preceptiva una cobertura social:

- 1. durante las estancias del doctorando en el **Institut National Polytechnique de Toulouse :** el doctorando deberá acreditar una afiliación al régimen de seguridad social estudiantil o bien, en caso de exención debido al límite de edad o por su condición de asalariado, una afiliación a otro régimen de seguridad social (enfermedad-maternidad), o una suscripción de seguro voluntario.
- 2. durante los períodos realizados en el centro de cotutoría : el estudiante deberá acreditar el mantenimiento de la protección social bien sea por ampliación de sus garantías, o por suscripción de seguro voluntario.

El doctorando deberá, además, acreditar un seguro de responsabilidad civil que tenga validez en Francia y el extranjero.

### Defensa de la tesis doctoral

En la certificación de obtención de grado expedida por el **Institut National Polytechnique de Toulouse** se hará constar la cotutoría de tesis y se estamparán los sellos de ambos centros.

# En el marco del presente convenio:

Marcel ACHKAR cuyos trabajos de investigación se llevarán a cabo bajo la dirección conjunta de:

Marie Therese Lefevre, Doct. Etat, CNES Michel Kaemerer, Doct. Etat, ENSAT/INP

(cargo y centro)

Daniel Panario, Profesor Titular Coordinador Maestría en Ciencias Ambientales, Facultad de Ciencias, UdelaR, Uruguay

(cargo y centro)

realizará sus investigaciones por períodos alternativos en el ENSAT/INP y en la Facultad de Ciencias, UdelaR (centro de cotutoria).

La cobertura social quedará asegurada:

durante las estancias del doctorando en Francia de acuerdo al régimen general del INP.

durante los períodos realizados en el centro de cotutoría en Uruguay de acuerdo al regimen general de la UdelaR. \*

Se acuerda que se redactará la tesis en lengua española y el resumen en lengua francesa; realizándose la defensa en lengua española y el resumen oral en lengua francesa.

La tesis dará lugar a una defensa única que debería celebrarse

en: Montevideo, Uruguay

en el centro de cotutoria\*

El presente convenio reconoce la validez de la tesis defendida de acuerdo con las disposiciones anteriormente establecidas.

Dado en Toulouse, a 23/04/01

El Presidente

del Institut National Polytechnique

de Toulouse

Dado en Montevideo, a 23 AGO. 2001 El Rector

de la Universidad de la República, Uruguay

Profesor R. MORANCHO

Dr. Ing. Rafael Guarga

\* (Se aportarán los justificantes)